



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

---

18 de junio de 2015  
Circular No. SBP-DR-0091-2015

Señor(a)  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 008-2015.

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No.008-2015 de 16 de junio de 2015, por medio del cual se modifica el artículo 10 del Acuerdo No. 1-2014 que dicta las reglas para la estandarización del cheque personal y comercial en Panamá.

A través de este Acuerdo se modifica el periodo de vigencia del Acuerdo No. 1-2014, que empezará a regir a partir del 1 de febrero de 2016 y que por un periodo adicional de dieciocho (18) meses, se permitirá la circulación de cheques confeccionados con anterioridad a los estándares exigidos en el referido Acuerdo.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página Web [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa), en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.  
Superintendente

Adjunto: Acuerdo No.008-2015.

ARV/vc

*“Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional”*

